



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/2002, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

La Consejería de Igualdad, a través del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, impulsa este procedimiento participativo con el fin de recabar las aportaciones de la ciudadanía, de las entidades sociales y Administraciones públicas, para la elaboración del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.





Castilla-La Mancha



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha es y ha sido una de las comunidades autónomas españolas pioneras en el desarrollo de textos normativos aprobados con el objetivo de consolidar en la región el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y erradicar todo tipo de violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo.

En noviembre de 2002, se aprobó la Ley 22/2002 de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. A través de esta norma, se creó el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia con la finalidad de promocionar y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad entre mujer y hombre en todos los ámbitos de la vida.

No obstante, los importantes cambios experimentados en el contexto social, político y jurídico desde la entrada en vigor de dicha norma, así como la experiencia acumulada en la aplicación de la ley, han puesto de manifiesto la conveniencia de modificar la ley de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para su adecuación a las necesidades y situación actual de los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de la violencia de género en concordancia con el actual marco legislativo internacional, europeo, estatal y regional.

La nueva regulación tiene como objetivo fundamental adecuar el marco legal del Instituto de la Mujer a las nuevas realidades sociales y jurídicas, integrando de forma más clara la perspectiva interseccional y la atención a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, así como reforzar su papel como organismo de referencia en igualdad de género, con capacidad para impulsar políticas públicas transversales y garantizar su implementación efectiva en todas las Consejerías, entidades públicas y niveles administrativos.

Asimismo, permite actualizar sus funciones y estructura interna, incluyendo nuevos ámbitos de actuación como la igualdad en el entorno digital, la corresponsabilidad en los cuidados y la prevención de las nuevas formas de violencia de género, así como potenciar la cooperación institucional y la participación ciudadana, fomentando la interlocución con el movimiento feminista, las entidades sociales y los ayuntamientos, especialmente en el medio rural.

Por ello, la modificación de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, es necesaria para reforzar las competencias del Instituto de la Mujer, mejorar su estructura organizativa, asegurar la suficiencia de recursos y dotarlo de mayor capacidad de coordinación interinstitucional y territorial.





Castilla-La Mancha



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA

Además, se actualiza la denominación del organismo autónomo, que pasa a designarse Instituto de las Mujeres de Castilla-La Mancha, en coherencia con la evolución terminológica y conceptual producida en el ámbito institucional de las políticas de igualdad.

Con este Anteproyecto de Ley se fortalece el papel del Instituto de la Mujer como instrumento de impulso a la transformación social y como garante del cumplimiento efectivo de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, y se configura como mecanismo esencial que contribuye a avanzar y consolidar en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, un entorno en el que la igualdad entre mujeres y hombres adquiere carácter de realidad cotidiana y forma parte integrante de su estructura institucional y social.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha que actuará en coordinación con el Servicio de Participación Ciudadana de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación.

Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Anteproyecto de la Ley de modificación de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha





Castilla-La Mancha



Instituto de la **Mujer**
CASTILLA-LA MANCHA

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en la norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página temática «Transparencia y Participación» (<https://www.castillalamancha.es/temas/transparencia-y-participacion>) accesible a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del Anteproyecto de la ley.

En Toledo, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
DE CASTILLA-LA MANCHA

